



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 309-2022 /MPT

Pampas, 29 de noviembre del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 22-2022 de fecha 25 de noviembre del 2022, el Informe N° 240-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N° 801-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 166-2022-DAC-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 953-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 140-2022/GPE/MPT de la Gerencia de Planificación Estratégica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3 del artículo 230° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General consigna el Principio de razonabilidad señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la comisión de la infracción y la repetición de la comisión de la infracción;

Que, el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) es un documento de Gestión Municipal en la que se regulan los procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento o trasgresión de las normas de ordenamiento jurídico municipal y tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales;

Que, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) es un documento de gestión institucional de la Municipalidad, en la que se ha estructurado medidas preventivas que permitirán evitar que la persona natural, jurídica o administrativa actúe deliberadamente en contra de las normas legales de nuestro ordenamiento jurídico nacional y/o local denominada infracción;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que regule la Función Fiscalizadora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual normará la competencia de los órganos de línea, el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPT de fecha 09 de setiembre del 2016 se aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en sesión de concejo municipal N° 22-2022, a través del Informe N° 240-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P, la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública remite la propuesta emitida por el responsable de la unidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 309-2022 /MPT

Pampas, 29 de noviembre del 2022

Gestión Municipal-UGM para su evaluación técnica, opinión favorable y aprobación por las instancias competentes del Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS de la Unidad de Gestión Municipal, con la finalidad de realizar trabajos más eficientes, eficaces y mejorar las prestaciones de los servicios de la PTAP y PTAR;

Que, con Informe N° 801-2022-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión legal sobre la Propuesta del Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS;

Que, con Informe N° 166-2022-DAC-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado resulta factible, se realice la aprobación del Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS, respectivamente;

Que, con Informe N° 953-2022-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social remite la solicitud del cuadro de propuesta de incorporación en el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con Informe N° 140-2022/GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica comunica que para su incorporación en RAISA y CUIIS se debe realizar mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que incorpora el cuadro de propuesta de incorporación en el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que contiene quince (15) infracciones administrativas adicionales con sus respectivas sanciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia PS.S.A Saneamiento y Sanidad Pública, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE